MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 455
SANTA FE, 12 DIC 2024

VISTO:

El expediente N° FG-000315/2024 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la solicitud de pago de la empresa Microscopy S.A., en virtud de la Orden de Provisión N.° 52/2022 correspondiente a la Licitación Pública N.° 08/2022 aprobada por Resolución FG N° 337, de fecha 19 de agosto de 2022, de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución FG N.° 337/2022 (fs. 24/25) se aprobó la Licitación Pública N.° 8/2022 por la que se adjudicó a la firma "Microscopy S.A." la adquisición de un microscopio electrónico de barrido para los Laboratorios Forenses del Organismo de Investigaciones por un total de dólares estadounidenses doscientos catorce mil quinientos (U$S 214.500), imputándose el monto que resulte de aplicar el costo señalado a la cotización de dicha moneda billete tipo vendedor del Banco Central de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de la facturación;

Que, se emitió Orden de Provisión N.° 52/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, en la cual se estableció como plazo de provisión el máximo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente;

Que, por Resolución General Conjunta N° 5271/2022 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Comercio se aprueba la creación y puesta en funcionamiento del Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) y Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE), la cual modifica los procedimientos y reglamentaciones respectivas;

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior la firma Microscopy S.A., en correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022, solicita la extensión de 60 días en el plazo de entrega de los productos justificado en los retrasos imprevistos que se generaron en la importación de los mismos; otorgándose el mismo a partir del 22/12/2022 – fecha en el que venció el plazo de entrega original –;

Que, el microscopio objeto de la gestión fue entregado e instalado en el Laboratorio del Organismo de Investigaciones el día 13/05/2024 debido a la ausencia de cambios en los procedimientos y reglamentaciones en materia de comercio exterior del país hasta el año 2024;

Que, una vez realizado el último cambio en el marco regulatorio en materia de importaciones, conforme Resolución Conjunta N.° 5478/2024, y en atención a que el microscopio se encontraba embalado y almacenado en los depósitos de la fabricante -la empresa Carl Zeiss Microscopy GmbH con sede en la ciudad de Oberkochen, Alemania- desde el mes de diciembre de 2022, se requirió se realice un control de funcionamiento del equipo para asegurar la funcionalidad del sistema, y una vez cumplimentado ello se realizaron las gestiones necesarias para la importación conforme al nuevo sistema de AFIP;

Que, a fs. 33-80 obra informe presentado por el presidente de Microscopy S.A. donde describe en detalle todas las gestiones que se llevaron adelante, desde la recepción de la Orden de Provisión mencionada a los fines de dar cumplimiento a la entrega e instalación del microscopio en cuestión. La documental acompañada permite concluir la debida diligencia desplegada por la firma a esos fines, acreditando que el día 24/08/2022 -es decir al día siguiente de haber sido notificada de la Orden de Provisión- inició las gestiones ante el responsable del procesamiento de los pedidos desde Argentina en las oficinas del fabricante del equipamiento respectivo. En fecha 5/09/2022, se confirmó como fecha estimada de llegada del producto a nuestro país el día 14/12/2022. El 28/09/2022 se emitió la factura proforma y, luego de ello, se solicitó la autorización de importación -en el formulario AFIP agregado a foja 40 figura como fecha de oficialización el día 11/10/2022-. Habiendo transcurrido a esa fecha aproximadamente 45 días del plazo de 120 con el que contaba la firma para dar cumplimiento al contrato, lo que evidencia de su parte la debida diligencia;

Que, lo mencionado en el párrafo precedente se encuentra acreditado con la documentación acompañada y demuestra el permanente interés en efectivizar la importación de modo de poder así dar cumplimiento al compromiso asumido con el Ministerio Público de la Acusación; además, la empresa señala que la demora en el envío del producto -y consecuentemente el tiempo en que permaneció almacenado en los depósitos del fabricante- así como los cambios operados en el régimen impositivo, le causaron perjuicios económicos significativos al tener que hacerse cargo de impuestos que no habían sido considerados al establecer el precio del producto y estando aún pendiente negociar con la fabricante una diferencia del producto, priorizando no obstante respetar el compromiso asumido con el ministerio;

Que, consta a fs. 81 informe de la Jefa de Departamento Laboratorio Químico - Zona Norte, Bqca. María Consuelo Martí, donde determina que la incorporación del equipo en cuestión es de "vital" importancia para el Organismo de Investigaciones, al permitir asegurar que las investigaciones forenses se realicen con la precisión, rapidez y confiabilidad necesarias para mantener la seguridad y la justicia en la región; también

señala que el valor actual de dicho microscopio en el mercado oscila entre U$S 260.000 y U$S 280.000;

Que, se le da intervención a la Dirección de Legal y Técnica a fin de que proceda a emitir su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente, donde determina que *"en atención a lo manifestado respecto a los motivos de la demora en que incurrió la adjudicataria y a que no se expresan perjuicios en la dilación, salvo mejor criterio de la superioridad, no correspondería aplicar en el caso ningún tipo de sanción ni penalización (conf. lo dispuesto por el artículo 139 inc. l, numeral 7 del Decreto N.° 1104/2016)"*;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la totalidad del gasto, por lo que por una parte se realiza el compromiso preventivo y, por la otra, se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES ($ 121.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el pago a la firma Microscopy S.A. - CUIT N.° 30-71548801-5, de la factura n.° 00003-00000379, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 220.291.500,00), en cumplimiento de la Licitación Pública N° 08/2022, aprobada y adjudicada por Resolución FG N° 337/22.

Artículo 3°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente, y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *133* Fecha de registro: 27/11/2024 Fecha de terminación: 27/11/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000315-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Pago de adquisición e instalación de Microscopio electrónico de barrido - Microscopy SA - Resolución 337/22 - parcial fuente 111

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	3.807.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	74.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.319.000,00	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	121.000.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	115.800.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **121.000.000,00** Reducción: **121.000.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

DRA. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administracion Econ. Financ. MC
Ministerio Publico de la Acusacion